

EVALUACION DEL CENTRO DE TRABAJO: CORTES DE LA FRONTERA (ER010-2022)



Fecha del Informe: 20 DE JUNIO DEL 2022

Técnico Actuante: RAFAELA ANGOSTO TRILLO



FIRMADO POR	RAFAELA ANGOSTO TRILLO	24/06/2022	PÁGINA 1/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmRAPMMEQQDS4GC2J9JXWGVJZ2U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ÍNDICE

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. ANTECEDENTE**
- 3. NORMATIVA**
- 4. SITUACIONES DE RIESGO DETECTADAS**
- 5. PRIORIZACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS**
- 6. LUGAR, FECHA Y FIRMA**



FIRMADO POR	RAFAELA ANGOSTO TRILLO	24/06/2022	PÁGINA 2/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmRAPMMEQQDS4GC2J9JXWGVJZ2U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 16 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales (BOE nº 269, de 10 de noviembre de 1995), vigente a partir del 10 de febrero de 1996, dispone que todas las empresas han de realizar, con carácter general una evaluación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores, con el objetivo de planificar y desarrollar la acción preventiva en la empresa.

Esta obligación ha sido desarrollada en el cap. II, Art. 3 al 7 del Real Decreto 39/1997, Reglamento de los servicios de Prevención.

La evaluación de riesgos a la cual nos referimos, habrá de tener en cuenta la naturaleza de la actividad y, de forma especial, el centro de trabajo.

2. ANTECEDENTES

Por parte de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la D.T. de Desarrollo Sostenible de Málaga se realizó una visita al centro de trabajo ubicado en Corte de LA Frontera con fecha 13 de Junio del 2022, donde se pudieron detectar riesgos importantes. Tras esta visita y tras constatar que la anterior Evaluación del CT04/2018 no contemplaban esos riesgos, se decide realizar una revisión de dicha evaluación.

Este centro de trabajo ubicado en la planta sótano del centro de visitantes de Cortes de la Frontera, al estar el edificio compartido por estas dos actividades. La planta sótano se encuentra ubicada la oficina, objeto de evaluación y es la planta baja donde se encuentra el centro de visitantes de Cortes de la Frontera (actualmente tiene la concesión de dicha actividad AMAYA). Las entradas de estas dos actividades son independientes entre si, siendo el acceso a la oficina, a través de unas escaleras exteriores que desembocan en un patio y este da acceso a la entrada al edificio.



FIRMADO POR	RAFAELA ANGOSTO TRILLO	24/06/2022	PÁGINA 3/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmRAPMMEQQDS4GC2J9JXWGVJZ2U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FIRMADO POR	RAFAELA ANGOSTO TRILLO	24/06/2022	PÁGINA 4/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmRAPMMEQQDS4GC2J9JXWGVJZ2U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FIRMADO POR	RAFAELA ANGOSTO TRILLO	24/06/2022	PÁGINA 5/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmRAPMMEQQDS4GC2J9JXWGVJZ2U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El centro de trabajo a evaluar es destinado a oficina administrativa de los Agentes de Medio Ambiente de la zona de Cortes de la Frontera. En concreto tiene tres puestos de trabajo habilitados para desempeñar las tareas administrativas necesarias para los AMA.



3. NORMATIVA

El presente informe se basa en la evaluación de Riesgos del Archivo por el de acuerdo con las normativas:

El presente informe se ha observado la siguiente normativa:

Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones de seguridad y salud en los lugares de trabajo, Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, disposiciones mínimas de señalización de seguridad y salud en el trabajo, Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas en los lugares de trabajo, Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización, Real Decreto 842/2002 como Reglamento



FIRMADO POR	RAFAELA ANGOSTO TRILLO	24/06/2022	PÁGINA 6/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmRAPMMEQQDS4GC2J9JXWGVJZ2U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Electrotécnico de Baja Tensión, Real Decreto 513/2017 Reglamento de instalaciones de protección contra incendios y Real Decreto 314/2006 Código Técnico de la Edificación Documento Básico de Seguridad en caso de incendio.

4. SITUACIONES DE RIESGO DETECTADAS.

4.1. Imposibilidad de evacuar las aguas pluviales del patio exterior de acceso.

El patio exterior de acceso al recinto tiene dos sumideros para evacuar las aguas pluviales



Dichos sumideros se encuentran obstruidos y no realizan la función de evacuar las aguas pluviales, produciéndose inundaciones en la oficina cuando las lluvias superan el nivel de acceso a la oficina. En todo el recinto de la oficina se puede observar la señal dejada por el agua en la anterior época de lluvias.



FIRMADO POR	RAFAELA ANGOSTO TRILLO	24/06/2022	PÁGINA 7/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmRAPMMEQQDS4GC2J9JXWGVJZ2U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



A continuación, se califica el riesgo atendiendo al método incluido en la NTP 330 y detallado en la Metodología de Evaluación de Riesgos y Priorización de Medidas Preventivas:

Determinación de Niveles NTP 330	Valor
ND (Nivel de Deficiencia)	10 (Muy deficiente)
NE (Nivel de Exposición)	1 (Esporádica)
NP (Nivel de Probabilidad = NDxNE)	10(Alta)
NC (Nivel de Consecuencias)	60 (Muy Grave)
NR (Nivel de Riesgo = NDxNExNC)	600(Nivel de Intervención I)

Riesgo detectado:

La deficiente evacuación de pluviales del patio exterior de acceso, produce continuas inundaciones en el local destinado a oficinas. Se puede apreciar que la altura es considerable y ocurre cada vez que las lluvias son un poco más intensas y persistentes. La altura de agua puede llegar hasta más de 10 cm, inundándose toda la planta sótano.

Medida preventiva:



Es necesario la realización de una conducción de pluviales nueva, ubicando en el patio exterior tantos sumideros consideren necesarios. La conexión de estas nuevas tuberías al colector general debe realizarse en un punto donde la cota negativa permita la evacuación de los m3 que se recojan en el patio. Es necesario hablar con el Ayuntamiento para que nos informe del punto de conexión correcto para esta tubería de pluviales.

4.2. Entrada de Agua de Lluvia por el techo de la Oficina

Se ha detectado que cuando llueve, entra por la junta de dilatación del edificio agua de lluvia procedente de la calle.



FIRMADO POR	RAFAELA ANGOSTO TRILLO	24/06/2022	PÁGINA 9/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmRAPMMEQQDS4GC2J9JXWGVJZ2U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El problema fundamental que las oficinas se encuentra en cota negativa y justo la junta de dilatación del edificio se sitúa en la esquina superior izquierda de dichas dependencias.



FIRMADO POR	RAFAELA ANGOSTO TRILLO	24/06/2022	PÁGINA 10/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmRAPMMEQQDS4GC2J9JXWGVJZ2U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A continuación se califica el riesgo atendiendo al método incluido en la NTP 330 y detallado en la Metodología de Evaluación de Riesgos y Priorización de Medidas Preventivas:

Determinación de Niveles NTP 330	Valor
ND (Nivel de Deficiencia)	10 (Muy deficiente)
NE (Nivel de Exposición)	3 (Frecuente)
NP (Nivel de Probabilidad = NDxNE)	30(Muy Alta)
NC (Nivel de Consecuencias)	25 (Grave)
NR (Nivel de Riesgo = NDxNExNC)	750(Nivel de Intervención I)

Riesgo detectado:

Entra agua de lluvia desde la Av. La Jacaranda a través de la junta de dilatación. El agua se realiza por la esquina superior izquierda del recinto, cayendo encima del falso techo, luminarias e impresora.

Medida preventiva:

Es necesario el sellada de la junta de dilatación tanto en la calle como en las oficinas que pueda garantizar que no acceda el agua al recinto.

4.3. Acondicionamiento térmico del recinto.

No disponen de ningún sistema de acondicionamiento del recinto, al no funcionar la que dispone el edificio (compartido con la primera planta). Actualmente dispones de estufas de incandescencia.





A continuación, se califica el riesgo atendiendo al método incluido en la NTP 330 y detallado en la Metodología de Evaluación de Riesgos y Priorización de Medidas Preventivas:

Determinación de Niveles NTP 330	Valor
ND (Nivel de Deficiencia)	10 (Muy deficiente)
NE (Nivel de Exposición)	3 (Frecuente)
NP (Nivel de Probabilidad = NDxNE)	20(Alta)
NC (Nivel de Consecuencias)	10 (Leve)
NR (Nivel de Riesgo = NDxNExNC)	200(Nivel de Intervención II)

Riesgo detectado:

En el centro de trabajo no se dispone de un sistema seguro y eficaz que garantice un confort técnico.

Medida preventiva:

1. Instalación en el recinto de oficinas de un Split frío/calor que climatice la oficina.
2. Retirada de las estufas de incandescencia y sustitución, si fuera necesario, por estufas de aceite.



4.4. Iluminación

No existe una iluminación adecuada para realizar tareas de oficina.



A continuación se califica el riesgo atendiendo al método incluido en la NTP 330 y detallado en la Metodología de Evaluación de Riesgos y Priorización de Medidas Preventivas :

Determinación de Niveles NTP 330	Valor
ND (Nivel de Deficiencia)	10 (Muy deficiente)
NE (Nivel de Exposición)	3 (Frecuente)
NP (Nivel de Probabilidad = NDxNE)	20 (Alta)
NC (Nivel de Consecuencias)	10 (Leve)
NR (Nivel de Riesgo = NDxNExNC)	200 (Nivel de Intervención II)



Riesgo detectado:

Existe varias iluminarias fundidas que hace que la iluminación no sea suficiente.

Medida preventiva:

Sustitución de las pantallas con tubos fluorescentes con pantallas Led.
Las pantallas existentes son un total de 6 , estas deben ser remplazadas por 4 pantallas de Led.

4.5. Persiana.

Actualmente la persiana de la ventana que da al patio exterior de acceso al recinto, se encuentra bloqueada y no funciona





A continuación se califica el riesgo atendiendo al método incluido en la NTP 330 y detallado en la Metodología de Evaluación de Riesgos y Priorización de Medidas Preventivas :

Determinación de Niveles NTP 330	Valor
ND (Nivel de Deficiencia)	6 (Deficiente)
NE (Nivel de Exposición)	1(Esporádica)
NP (Nivel de Probabilidad = NDxNE)	6(Media)
NC (Nivel de Consecuencias)	10(Leve)
NR (Nivel de Riesgo = NDxNExNC)	60(Nivel de Intervención III)

Riesgo detectado:

Las persianas se encuentran en mal estado de conservación siendo imposible su utilización. Actualmente se tiene apuntalada con dos estacas de madera.

Medida preventiva:

Es necesario su reparación de la persiana, para que sea posible su apertura y cierre según la demanda de luz.





5. PRIORIZACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS.

Se relacionan a continuación las distintas medidas preventivas asociadas a cada uno de los riesgos identificados y evaluados junto con el correspondiente nivel de intervención.

Nivel de Intervención	Medida Preventiva	PA
I	Es necesario la realización de una conducción de pluviales nueva, ubicando en el patio exterior tantos sumideros consideren necesarios. La conexión de estas nuevas tuberías al colector general debe realizarse en un punto donde la cota negativa permita la evacuación de los m ³ que se recojan en el patio. El punto de conexión al colector general es dado por el Ayuntamiento, debiendo de realizarse una consulta previa a las obras.	4.1
I	Es necesario el sellado de la junta de dilatación tanto en la calle como por dentro en la oficina. Este sellado debe garantizar que no acceda el agua de lluvia al falso techo del recinto.	4.2
II	Sustitución de las pantallas con tubos fluorescentes con pantallas Led. Las pantallas existentes son un total de 6 , estas deben ser remplazadas por 4 pantallas de Led.	4.4
II	1. Instalación en el recinto de oficinas de un Split frío/calor que climatice la oficina. 2. Retirada de las estufas de incandescencia y sustitución, si fuera necesario, por estufas de aceite.	4.3
III	Es necesario su reparación de la persiana, para que sea posible su apertura y cierre según la demanda de luz.	4.5



6. LUGAR, FECHA Y FIRMA

En Málaga, a 20 de Junio de 2022

EL TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



FIRMADO POR	RAFAELA ANGOSTO TRILLO	24/06/2022	PÁGINA 17/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmRAPMMEQQDS4GC2J9JXWGVJZ2U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	